

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.171

Miércoles 11 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2657926

EXTRACTO

HUMBERTO MORENO QUEZADA, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil ciento noventa y seis, comuna de, Las Condes, certifico que: Por escritura pública de fecha 23 de abril de 2025, ante mí: don VICTOR ANDRES AHUMADA GUTIERREZ, chileno, soltero, abogado, cedula nacional de identidad número diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento ocho guion tres, domiciliado para estos efectos en Calle La Oración cuarenta y tres, comuna de Las Condes; y don JOSE MANUEL MENDOZA MUÑOZ, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad dieciocho millones ciento sesenta mil cuarenta y tres guion ocho, domiciliado para estos efectos en Calle Saturno cinco mil ochocientos cincuenta, comuna de Las Condes; constituyeron la sociedad por acciones, de cuyos estatutos se extracta lo siguiente: NOMBRE: "C3 SOLUTIONS SPA", cuyo nombre de fantasía es C3 SOLUTIONS. Objeto: (i) Desarrollo, diseño, programación, implementación y comercialización de software financiero, comercial, contable y administrativo para sistemas de gestión empresarial, extensible a plataformas web, aplicaciones móviles, y otras tecnologías de información para empresas con o sin fines de lucro, fundaciones y cualquier otro arreglo societario; (ii) Asesoría y consultoría en el ámbito financiero, comercial, contable y administrativo referido a la aplicación nuevas tecnologías, incluyendo la transformación digital, optimización de procesos mediante el uso de tecnologías emergentes y diseño de soluciones tecnológicas a medida; (iii) Provisión de servicios de infraestructura tecnológica como la instalación, gestión y mantenimiento de redes de telecomunicaciones, servidores, y sistemas de almacenamiento de datos; (iv) Investigación, desarrollo e innovación en productos y servicios tecnológicos, incluyendo el diseño de hardware, software, sistemas inteligentes, inteligencia artificial, y otros avances tecnológicos; (v) Comercialización de dispositivos electrónicos, componentes de computadoras, equipos de telecomunicaciones y otros productos tecnológicos; (vi) Provisión de servicios en la nube (cloud computing), incluyendo almacenamiento de datos, servicios de computación y software como servicio (SaaS); (vii) Servicios relacionados con la protección de datos, implementación de soluciones de ciberseguridad, auditorías tecnológicas y gestión de riesgos en sistemas informáticos; (viii) Diseño, fabricación e implementación de soluciones automatizadas y sistemas robóticos para procesos industriales o comerciales; (ix) Desarrollo y comercialización de dispositivos y soluciones basadas en la interconexión de objetos a través de internet para diversos sectores (salud, hogar inteligente, logística, entre otros); (x) Ofrecimiento de programas de formación y capacitación en áreas relacionadas con las tecnologías de la información, programación, desarrollo web, ciencia de datos, entre otros; (xi) La inversión y el ejercicio de actos de comercio en general, por cuenta propia o ajena y a cualquier título; (xii) La exportación, importación, adjudicación, enajenación, compra, venta, arrendamiento, manutención, administración, percibir sus frutos y la negociación en cualquier forma sobre todo tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, créditos, acciones y valores mobiliarios e inmobiliarios en general, ya sea en el país o en el extranjero; (xiii) La prestación de servicios técnicos y/o profesionales relacionados con la ejecución, desarrollo, administración y financiamiento de proyectos de inversión, tanto en Chile como en el extranjero. Se entenderá incluido en el objeto social, la celebración y ejecución toda clase de actos o contratos, de cualquier actividad análoga, complementaria o conexas con las anteriores que la sociedad determine realizar. Duración: cinco años renovables a su vencimiento de forma automática, tacita y sucesiva. Capital: Un millón de pesos dividido en mil acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal que se suscribirán y se pagan, en el plazo de tres años contados desde la fecha de la escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

CVE 2657926

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

